



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Otsi

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 39-2020-GM-MDSS

San Sebastián 16 Julio de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

El FUT N° 012613 de 03 de octubre de 2017, que contiene el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6487-2017 sobre Solicitud de anulación o suspensión de procedimiento de Ejecución Coactiva, presentado por el Administrado Señor Walter Heraclides Aguilar Ancori, INFORME N° 257-2017-DCOQ-GDUR-MDSS de 30 de octubre de 2017 del Especialista Administrativo – GDUR, OPINIÓN LEGAL N°0127-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos legales de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: "las municipalidades son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: que la administración está bajo la dirección, responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentren debidamente establecida en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2019-A-MDSS de 23 de octubre de 2019, en su artículo segundo, dispone, que corresponde a Gerencia Municipal resolver en segunda instancia todos los procedimientos administrativos que sean remitidos en apelación y los que deban ser declarados nulo de oficio, de aquellos actos emitidos en primera instancia por los órganos de línea de su Gerencia, excepto en aquellos casos que deba conocer y/o corresponda de manera expresa a despacho de Alcaldía;

ANTECEDENTES

Que, se realizó el Acta de Fiscalización N° CU 0165-2015 de 28 de abril de 2015, a la Sra. ROSA ESTHER BACA CARRASCO, en APV. UVIMA VII N° 08, donde se comunicó que cometió la infracción 18007, 18002, que está establecido en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS, como falta grave;

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 0056-2015-GDUR-MDSS, de 03 de julio 2015, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar, a ROSA ESTHER BACA CARRASCO, cuyo inmueble se encuentra ubicado en la APV. UVIMA VII, N° 08, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, por haber cometido las siguientes infracciones 1) Código: 18007, y mediante CONSTANCIA de 07 de octubre de 2015, se dejó constancia que el acto administrativo ha causado estado;

Que, según FUT N° 012613, que contiene el Expediente Administrativo N° 6487-2017, de 03 de octubre de 2017, el Sr. Walter Heraclides Aguilar Ancori, solicita la anulación o suspensión del proceso coactivo, por ser propietario, es así, que mediante Resolución N° 07, del Expediente Coactivo N° 344-2015-EC-MDSS, se resuelve suspender el procedimiento de Ejecución Coactiva, por realizar la acción que sigue contra persona distinta al obligado. Archívese estos autos y devuélvase el expediente administrativo sancionador a la Gerencia sancionadora para los fines

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



de ley pertinentes, debiendo iniciar un nuevo proceso administrativo sancionador al titular real de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 194-2017-EC-MDSS, de 06 de octubre de 2017, el Ejecutor Coactivo, devuelve el expediente administrativo sancionador en vista que el titular y propietario del predio sancionado es WALTER HERACLIO AGUILAR ANCORI, conforme a la declaración jurada de impuesto de autovaluo;

Que, de acuerdo al Informe N° 257-2017-DCOQ-GDUR-MDSS, de 30 de octubre de 2017, el Especialista Administrativo-GDUR, solicita que se derive a Gerencial Municipal, a fin de que se declare la Nulidad del proceso seguido contra ROSA ESTHER BACA CARRASCO, y se disponga el reinicio del proceso al propietario materia de sanción, es así que mediante el Informe N° 867-2017.GDUR.MDSS, el Gerente de Desarrollo Urbano y Social, remite el expediente sancionador, contra ROSA ESTHER BACA CARRASCO para la atención de la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 0056-2015-GDUR-MDSS de 03 de julio 2015;

Que, según el Informe N° 038-2020-SG-MDSS, de 06 de febrero de 2020, la Secretaría General, informa que se notificó al señor Walter Aguilar Condori, en fecha 15 de febrero del 2019, no existiendo respuesta positiva o negativa por parte del Administrado;

ANÁLISIS

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala en su artículo 10 las Causales de nulidad, en el que indica que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: "1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias (...)";

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, en su artículo 213, indica que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales;

Que, en su artículo 213 numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentido;

Que, visto la Resolución Gerencial N° 056-2015-GDUR-MDSS, y la constancia donde se declara consentida la mencionada Resolución en fecha 07 de octubre del 2015, se puede advertir que ya habría transcurrido más de dos años para declarar la nulidad de Oficio, en ese entender, no se puede declarar la Nulidad de Oficio, así mismo de la verificación de la documentación, se Observa que mediante Resolución N° 07, de la Oficina de Ejecución Coactiva, señala que "(...)Archívese estos autos y devuélvase el expediente administrativo sancionador a la Gerencia sancionadora para los fines de Ley pertinentes, debiendo iniciar un nuevo proceso administrativo sancionador al titular real de ser el caso..". Se procedió con archivar el Expediente, debiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, archivar el Expediente, y realizar un nuevo proceso sancionador al titular real, es así que, debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, mediante Opinión Legal N° 0127-2020-GAL-MDSS de 29 de abril de 2020, el Gerente de Asuntos Legales, emite la siguiente OPINION: ARCHIVAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR contra la Sra. ROSA ESTHER BACA CARRASCO, conforme se tiene la Resolución N° 07 del Expediente Coactivo N° 344-2015-EC-MDSS;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley Orgánica – Ley 27972, teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en uso de las atribuciones conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2019-A-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHÍVESE el Procedimiento Administrativo Sancionador impuesto contra la Sra. ROSA ESTHER BACA CARRASCO, conforme se tiene la Resolución N° 07 del Expediente Coactivo N° 344-2015-EC-MDSS, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEUÉLVASE el expediente administrativo sancionador a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, debiendo iniciarse de ser el caso un nuevo proceso administrativo sancionador al titular real, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Central de Notificaciones la notificación de la presente resolución a la Sra. ROSA ESTHER BACA CARRASCO, en su domicilio ubicado en la Calle APV. UVIMA VII LOTE N-08, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”